



<b>NUM. REGISTRO</b>

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

D./Dña .....  
.....

con domicilio en la calle ..... , de .....

con D.N.I. núm. ....; en lo sucesivo la propiedad

Interviniendo: en su nombre y derecho, y (táchese lo que no proceda)

en representación de .....

con comicio en ..... NIF .....

con capacidad legal suficiente para contratar, y en su calidad de .....

(apoderado, gerente, administrador, etc.)

Ha encargado al Perito o Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en lo sucesivo el/la colegiado/a.

D./Dña ..... , Colegiado/a nº .....

domiciliado/a en .....

para realizar el trabajo de .....

Emplazamiento: .....

(calle, plaza o lugar)

Ayuntamiento de .....

### CONDICIONES PARTICULARES:

La propiedad queda obligada a satisfacer los honorarios profesionales que se calculan en:

(\*) ..... euros + IVA

(\*) Escribir importe en cifra y letra, o

(\*) Indicar "Aplicación tarifas del Decreto 1.998/1961".

La descripción del trabajo a realizar es la siguiente: .....

Una vez leídas las condiciones generales reflejadas en el reverso de este documento, ambas partes acuerdan dar su conformidad al mismo.

En ..... , a ..... de ..... de .....

La Propiedad:

El/la Colegiado/a:

## CONDICIONES GENERALES:

- A. En el supuesto de encargo suscrito por apoderado, éste responderá de la veracidad y vigencia del mandato; y para el caso de revocación o falsedad del mismo, el firmante responderá personalmente de las obligaciones del contrato.
- B. La propiedad retirará el trabajo técnico en las oficinas del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, con domicilio en la Avenida de las Américas, 5 - 7 Entlo. de la ciudad de Lugo, previo aviso del mismo que surtirá efectos de presentación de minuta, abonando el importe de los honorarios correspondientes contra la entrega del trabajo y factura.
- C. El trabajo realizado se ceñirá a las normas de visado y demás disposiciones colegiales en vigor, sin cuyo requisito no tendrá validez.
- D. El colegiado declara no estar afecto a incompatibilidad legal ni sujeto a impedimento profesional alguno, respecto del trabajo objeto de este encargo.
- E. La propiedad habrá de poner en conocimiento del colegio mediante escrito cursado al mismo, cualquier "eclamación sobre la actuación profesional del colegiado, previa a cualquier otra actuación.
- F. La responsabilidad del colegiado como director de obra no comenzará en cuanto no le sea comunicada de forma fehaciente el inicio de las obras y la presentación de las autorizaciones administrativas oportunas.
- G. La propiedad se responsabilizará de la veracidad de los datos previos aportados para la elaboración del trabajo encargado.
- H. Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de estas condiciones, será sometido a los juzgados y tribunales correspondientes al domicilio colegial, con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro fuero.

*Impreso editado por:*

CONSELLO GALEGO DE  
ENXEÑEIROS TÉCNICOS  
INDUSTRIAIS

